GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 500 - 2024-GRU-GGR

Pucallpa, 04 OCT. 2024

VISTO; El OFICIO N° 1083-2024-GRU-GGR-ORA de fecha 03 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en los Gobiernos Regionales el Titular de la entidad es el Gerente General;

Que, mediante OFICIO N° 1083-2024-GRU-GGR-ORA de fecha 03 de octubre de 2024, el Mg. CPCP ALCIDES SAROMO DOMÍNGUEZ – Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, solicita al Gerente General Regional, disponer el encargo de las funciones de la Oficina Regional de Administración, al CPC RODOLFO FRANCISCO CHUQUIPIONDO IBARAN – Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería, los días 09, 10 y 11 de octubre del presente año; debido a que el suscrito viajará a la ciudad de Lima por motivos de salud;

Que, mediante proveído de fecha 03 de octubre de 2024, el señor Gerente General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución de encargo de funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración; al funcionario propuesto;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del despacho de la Oficina Regional de Administración, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR los días 09, 10 y 11 de octubre de 2024, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, al CPC RODOLFO FRANCISCO CHUQUIPIONDO IBARAN – Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería, en adición a sus funciones, por ausencia justificada del Titular; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional